

**CARTA COMPROMISO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE (UNO)
Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

Entre la Universidad Nacional del Oeste en adelante "UNO"; representada en este acto por su Rector Dr. Roberto Jesús Gallo, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 369, Ciudad de San Antonio de Padua, por una parte y el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en adelante el "CONSEJO", representado en este acto por su Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres con domicilio legal en la calle diagonal 79 N° 910 de La Plata, por la otra, y entre ambas conjuntamente denominadas "las partes", se formalizará la presente Carta Compromiso para el desarrollo de las prácticas profesionales, en el marco del Convenio firmado el 22 de Marzo de 2022 entre las partes (esp. artículo primero y ss.), sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Carta Compromiso tiene por objeto que los alumnos de la Universidad Nacional del Oeste desarrollen prácticas pre-profesionales supervisadas (en adelante "PPS") en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDA: Son objetivos de las PPS:

- A. Brindar experiencia práctica complementaria de la formación recibida en el cursado de la carrera.
- B. Formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior orientación, búsqueda y desempeño laboral.
- C. Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías propias del ejercicio profesional.

TERCERA: Para acceder a las PPS los alumnos deberán:

- a. Estar cursando el tramo curricular correspondiente.
- b. Tener la asignación por parte de la carrera de la necesidad de la PPS correspondiente.

- c. El practicante no perderá en ningún momento su condición de alumno y mantendrá la dependencia académico-administrativa original que lo vinculaba con su unidad educativa.

CUARTA: El lugar elegido para realizar las PPS es la sede del CONSEJO, sito en calle diagonal 79 N° 910 de la localidad de La Plata y su subsede de calle 3 y 525, de la localidad de Tolosa, ambas del Partido de la Plata.

QUINTA: Las PPS se extenderán durante un máximo de cuatrocientos ochenta (480) horas en total por cada practicante, en los horarios y condiciones a determinar en cada caso por el CONSEJO.

SEXTA: El CONSEJO designará un referente en cada lugar de prácticas, quien tendrá a su cargo la coordinación de las tareas que desempeñe el practicante. El mismo coordinará las actividades con el Docente o Instructor designado por la Facultad como Tutor.

SÉPTIMA: El CONSEJO no abonará retribución alguna a la UNO, ni al practicante, con motivo de la PPS realizada por este último. La situación del practicante no generará ningún tipo de relación jurídica entre el practicante y el Consejo en la que preste sus prácticas profesionales. La suscripción e implementación de la presente no generará gastos ni erogación alguna al CONSEJO.

OCTAVA: La UNO, a través de la coordinación de extensión y el "CONSEJO" acordarán el número y oportunidad en que los estudiantes podrán realizar las PPS.

NOVENA: El "CONSEJO" declara que reúne la totalidad de las condiciones de higiene y seguridad.

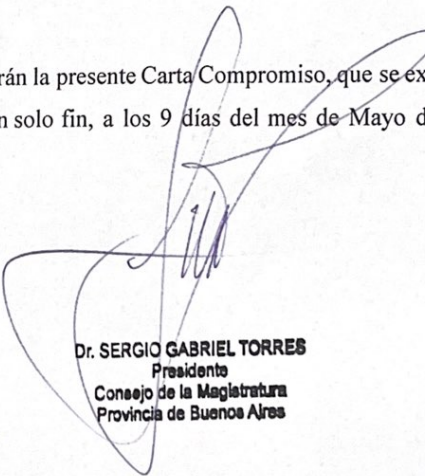
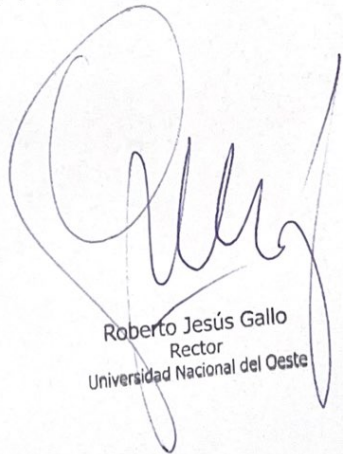
DÉCIMA: La UNO declara que los practicantes de la Escuela de Administración, Abogacía y demás unidades académicas se encuentran incluidos en el seguro de Responsabilidad Civil contratado por ella.

UNDÉCIMA: El traslado de los practicantes hacia la sede en donde el Consejo determine que se realizarán las PPS estará a cargo de la UNO.

DUODÉCIMA: La presente carta compromiso tendrá una duración de dos (2) años y se renovará automáticamente, salvo resolución anticipada del mismo o cesación de las posibilidades que lo justifiquen. Las partes podrán suspenderlo o denunciarlo, mediante aviso fehaciente, sin expresión de causa y con una anticipación no menor a los treinta (30) días.

DECIMOTERCERA: Las partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen, aunque de hecho no se encuentren allí, salvo comunicación fehaciente en contrario y convienen que cualquier discrepancia o controversia será resuelta de mutuo acuerdo sin necesidad de intervención de terceros.-

En prueba de conformidad, las partes firmarán la presente Carta Compromiso, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, a los 9 días del mes de Mayo de 2023.-



Roberto Jesús Gallo
Rector
Universidad Nacional del Oeste

Dr. SERGIO GABRIEL TORRES
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires